

JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ RINCÓN*Declaración de insolvencia*

Doña Cristina Rodríguez Cueta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución número 190/04 de este Juzgado, seguido a instancia de don Juan Cruz Estépar Crespo y don Alfredo López Fuente contra don José Enrique Ramírez Rincón, sobre reclamación de cantidad (procedimiento ordinario), se ha dictado en fecha de hoy, 24.10.05, auto por el que se declara a dicho ejecutado en situación de insolvencia total y provisional, por un importe de 12.849,21 €.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 24 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial, Cristina Rodríguez Cueta.—55.881.

JOSÉ MARÍA DOMINGO, S. A.**Unipersonal****(En liquidación)**

A los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, con fecha 27 de octubre de 2005, el accionista único ha decidido disolver y liquidar la Sociedad, habiéndose aprobado el siguiente Balance Final de Disolución y Liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	190.780,05
Total Activo	190.780,05
Pasivo:	
Capital.....	60.110,00
Reserva legal.....	12.022,00
Reservas voluntarias	119.438,58
Resultados ejercicios anteriores.....	5.491,30
Pérdidas y ganancias	-6.281,83
Total Pasivo	190.780,05

JOVILOR 2.004, S. L.*Declaración de insolvencia*

Doña Helena Barandiaran García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social, Núm. seis de los de Bilbao (Bizkaia),

Que en la Pieza de Ejecución n.º 227/2.005, de este Juzgado de Lo Social, seguido a instancias de don Fernando Pardiño Exposito, contra la Empresa «Jovilor 2.004, S.L.», sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al/los ejecutado/s, la/s empresa/s «Jovilor 2.004, S. L.» en situación de insolvencia total, por importe de 1.478,42 Euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como Provisional.

Bilbao, 21 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial, Doña Helena Barandiaran García.—55.720.

KIPLAST, S. A.

Se convoca a los Señores accionistas a la Junta General de la sociedad, a celebrar en la Calle Moia 1-C/ Tuset, 3, 6.º 2.ª de Barcelona el próximo día 12 de diciembre de 2005 a las once horas en primera convocatoria y al día siguiente y a la misma hora y lugar en segunda convocatoria para el caso de no alcanzarse el quórum nece-

sario en la primera, al objeto de deliberar y decidir sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de auditor de cuentas de la sociedad.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar del órgano de administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que pertinentes.

Barcelona, 3 de noviembre de 2005.—El Administrador Único.—D. Miguel Llorach Gaspar.—56.476.

LAGUNAK COMUNICACIONES, S. L.*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social n.º 4, de Donostia-San Sebastián, publica: Que en los autos 637/04, ejecución 26/05, seguida contra el deudor «Lagunak Comunicaciones, S.L.», domiciliada en C/ Iorgi Ibarra n.º 5, 48830-Sodupe (Vizcaya), se ha dictado el auto de fecha 25 de Octubre de 2.005, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es de 3.628,37 euros de principal y de 700,00 Euros, calculados para intereses y costas.

En Donostia-San Sebastián, 25 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial. María Jesús Stampa Castillo.—55.879.

LIBERTY INSURANCE, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.*Anuncio de solicitud de aportación de capital no desembolsado*

Se anuncia, de acuerdo con el artículo 42 de la Ley de Sociedades Anónimas, que en fecha 21 de octubre de 2005, el Órgano de Administración de la Sociedad ha decidido exigir la aportación de los dividendos pasivos correspondientes a los aumentos de capital social acordados por las Juntas Generales Extraordinarias y Ordinarias de Accionistas de fechas 8 de agosto de 2002 y de 30 de abril de 2003, esto es, el desembolso de los dividendos pasivos pendientes correspondientes a las acciones números 7.827.405 a 13.612.294, ambas inclusive, los cuales ascienden a las cantidades totales de dos millones cuatrocientos dieciocho mil seiscientos setenta y dos euros con ochenta y seis céntimos de euro (2.418.672,86 euros) y siete millones doscientos quince mil ciento noventa y nueve euros con cincuenta y dos céntimos de euro (7.215.199,52 euros) respectivamente, correspondientes al 65,19 por 100 y al 72,152 por 100 del valor nominal de las acciones suscritas por ellos en los mencionados aumentos de capital, respectivamente, lo que supone, 0,825 y 0,66 céntimos de euro por acción respectivamente. Dicha aportación deberá efectuarse por los Señores Accionistas en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil mediante pago a la cuenta número 0182 1290 30 0012293742 abierta con el Banco BBVA sito en la calle Gran Vía número 12 de Bilbao a nombre de Liberty Insurance. Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima.

Madrid, 31 de octubre de 2005.—Secretario no Consejero, Miguel Ángel Melero Bowen.—56.927.

LINITEK, S. L.**(Sociedad escindida)****WESENN XXI, S. L.****DISEIN PROYECTOS, S. L.****(Sociedades beneficiarias)**

Se hace público que la Junta General de Linitek, Sociedad Limitada, celebrada con el carácter de universal, ha adoptado por unanimidad el acuerdo de su escisión total en dos mercantiles denominadas Wesenn XXI, Sociedad Limitada, y Disein Proyectos, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil el día 31 de octubre de 2005.

No existen en la compañía escindida participaciones sociales con derechos especiales, ni titulares con derechos especiales distintos de los socios, ni obligacionistas. Los acreedores y socios de la compañía tienen derecho a obtener de la misma el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión; y, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, los acreedores de la compañía podrán oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 31 de octubre de 2005.—El Consejo de Administración, Isidoro Miguel Mellado, Baltasar-Blas Esteban Fuente y Jesús Iglesias Álvarez.—55.647.

y 3.ª 10-11-2005

LIZABER 2.000, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Navarra,

Hago saber: Que en el día de hoy se ha declarado la insolvencia provisional de empresa Lizaber 2000, S. L., a los fines de la presente ejecución, en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder al débito de 2.149,13 € de principal que adeuda a Natalia Artieda Cadena .

Pamplona, 25 de octubre de 2005.—Secretaria judicial, Lourdes García Ruiz.—55.950.

LOMAS DE FUENSAUCO, S. L.**(Absorbente)****EL CAMPILLO DE FUENTIDUEÑA, S. L.****(Absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Lomas de Fuentidueña Sociedad Limitada, y El Campillo de Fuentidueña, Sociedad Limitada, adoptaron por unanimidad el acuerdo de proceder a la fusión por absorción de la última por parte de Lomas de Fuentidueña, Sociedad Limitada, con extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán opo-